

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003707 DE 2014

(**27 NOV 2014**)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4610 de 2012, respecto al cambio de denominación del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR LIMITADA – SICARIBE LTDA ahora CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S."

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4610 de 2012, reconoce el cambio de propietario y domicilio del establecimiento CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR LIMITADA – SICARIBE LTDA;

Que mediante oficio con radicado 20143210665472 del 19 de Noviembre de 2014, la señora DIANA PATRICIA CUERVO, gerente de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., identificada con el numero de matricula mercantil 00211004 del 9 de Noviembre de 2010 y NIT 900393803-8, solicitó ante esta Subdirección la actualización de la denominación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR LIMITADA – SICARIBE LTDA ahora CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., con matricula mercantil 00211006 del 9 de Noviembre de 2010, ubicado en la carrera 7 No 10 – 40 de el Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 7 No 10 – 40 de el Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander;

Que según anexo de certificado 11-CEP-055 de fecha del 29 de Septiembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., es de ochenta y tres (83);

42

13

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4610 de 2012, respecto al cambio de denominación del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR LIMITADA – SICARIBE LTDA ahora CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S."

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 4610 de 2012, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., en el siguiente sentido:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00211004 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900393803-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00211006 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 NO 10 – 40
MUNICIPIO:	VILLA DEL ROSARIO
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y TRES (83)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente Resolución a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la

PR

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003707 DEL 27 NOV 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4610 de 2012, respecto al cambio de denominación del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR LIMITADA – SICARIBE LTDA ahora CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S."

sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., identificada con el NIT 900393803-8, ubicada en la carrera 7 No 10 – 40 de el Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 27 NOV 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

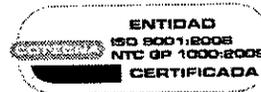
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora DIANA PATRICIA CUERVO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.498.888, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S. A. S., del contenido de la Resolución 3707 de noviembre 27 de 2014, "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4610 de 2012, respecto al cambio de denominación del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTOR LIMITADA -SICARIBE LTDA ahora CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S. A. S."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Patricia Cuervo
C.C. 52498888
DIRECCION Cva 7 # 10-40
CIUDAD El Rosario
TELEFONO 5761616
FECHA 04/12/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60208202

Renuncio a terminos de ley

Patricia Cuervo